Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

000049

CARTA D.E. Nº 150101 /15

SANTIAGO, 22 ENE 2015

Señor
Raúl Castro Barra
Representante Legal
Empresa Nacional de Energía S.A.
Santa Rosa N°76 piso 11
Santiago
PRESENTE

De mi consideración;

Por medio de la presente, informo a Ud., que con fecha 01 de diciembre de 2014, se recepcionó en esta Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante SEA), su carta 11339-00-02-DPN-CTA-00040 de fecha 01 de diciembre de 2014, con el objeto de requerir de este Servicio un pronunciamiento relativo a la obligación legal establecida en los Artículos 25 ter, de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; los artículos 73 y 4° transitorio del D.S. Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en relación al proyecto denominado "Construcción galería de prospección Neltume", cuyo titular es la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (en adelante Endesa), y que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°44 de fecha 29 de mayo de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de la XIV de Los Ríos (en adelante RCA N°44).

En este sentido, y dado que su carta no acompaña ningún medio de verificación que permita tener por acreditadas las gestiones que enuncia en su misiva, es que se hace necesario que acompañe dentro del término estipulado para ello, lo siguiente:

1. Los documentos que dan cuenta de aquellas gestiones obras o faenas mínimas señaladas en el cronograma adjunto a los antecedentes enviados en la carta mencionada.
2. Copias de solicitudes de permisos que acrediten su requerimiento ante el órgano competente y su respectiva autorización, o los Permisos otorgados propiamente tales.

En definitiva, para los efectos de que la Institución que dirijo, determine y consecuentemente declare que se han realizado gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución de su proyecto, es que solicito a Ud., identificar y presentar, todas aquellas autorizaciones, trámites y gestiones que se encuentren asociadas a la ejecución del proyecto denominado "Construcción galería de prospección Neltume", en sus diversas etapas.

Por lo tanto, en consideración a lo señalado, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, se solicita a Ud. presentar en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente carta, acompañe los

documentos requeridos en base a los antecedentes expuestos, bajo apercibimiento de tener por desistida su petición para todos los efectos legales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

JCMF/MAH/PMC
c.c.:
- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental